

LEVANTAMIENTOS DE SUSPENSION DE FIRMAS BENEFICIADORAS

Señores
Beneficiadores, Exportadores, Torrefactores, Productores y Comerciantes de Café

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica.

Por haberse puesto al día en el pago de **FONECAFE** por concepto de Contribución Cafetalera, se les comunica que se deja sin efecto la suspensión de inscripción de Contratos de Compra-Venta de Café, de las siguientes Firmas Beneficiadoras, comunicada en la Circular **#1830** del 18 de Mayo de 2011 :

- COOPE EL DOS DE TILARAN R.L. (Cod. 077)
- CAFETALES LILA LTDA. (Cod. 515)
- ASOCIACION DE PRODUCTORES LA AMISTAD, ASOPROLA (Cod. 848)
- COOPEANGELES DE PARAMO R.L. (Cod. 909)

Atentamente,

Original firmado

Ing. Ronald Peters Seevers
Director Ejecutivo